

Decreto No 117.

Ramando Rojas Ramirez

obispo de Neiva.

Decreto :

Artículo I. De acuerdo al canon 515, seigese la parroquia de Nuestra Señora de Anzazu, con territorio segregado a la parroquia de San José en la ciudad de Neiva.

Artículo II. Los límites de la nueva parroquia de Nuestra Señora de Anzazu son los siguientes:

Por el norte : con el Barrio Primero de Mayo - calle 11.

Por la Quebrada la "Toma" con el Barrio la Independencia - de la parroquia de San Juan María Vianey.

Por el Sur : con la parroquia de la Milagrosa, con la parroquia de San Vicente de Paúl, subiendo por la quebrada la "Cabuya".

Por el oriente : Enmarcada por la quebrada la "Toma" y la "Cabuya" hasta el puente de las Ceibas, límite con la parroquia de San Antonio y parte con la parroquia del Caquán.

Por el occidente : Desde la carrera 22 para arriba hasta la calle 5B. del Barrio Buenavista. Ya la izquierda por la misma carrera a-barea todo el barrio La Loma de la Cruz. Por el Barrio Gaitán hasta la carrera 33 con calle 4D. - estos límites son con la parroquia de San José.


Los Canios que conforman la nueva Paroquia son los siguientes:


- Canio La Loma de la Cruz.
- Canio Guinavista
- Canio La Gaitana, varias etapas.
- Canio Las Cruces
- Canio Prado-Alto.
- Canio La Floresta
- Canio Spanema - Varias etapas.

Artículo III. Se nombra Rector de la Nueva Paroquia de Nuestra Señora de Anáhuac al Señor Presbítero: Francisco Coronado Ruiz con todos los derechos y obligaciones que le confiere el Canon del Derecho Canónico 530, quien tomará posesión formal ante el Obispo Diocesano.

Comuníquese.

Dado en Meiva a los 16 días del mes de Enero de 1996.

 *Fernando Rojas Ramirez*
Obispo.

 *R. Vargas Datta Cho.*
Canciller.